96-5-137

✠

EXHORTACION CHRISTIANA, QUE *hace à este devoto Pueblo Sevillano, la Hermandad del Señor S. MILLAN de la COGOLLA, sita en el Sagrario de la Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla.*

ENTRE LOS SANTOS, A QUIENES DIOS Nro. Señor como admirable en ellos, hà concedido singular Gracia contra la esterilidad de la tierra, principalmente por falta de lluvia, es singularissimo el Gloriosissimo Abad Señor San MILLAN de la Cogolla, pues ademàs de ser singular Abogado contra las tentaciones del Demonio, es especialissimo contra las calenturas, enfermedades, y malos temporales, assi lo experimentan los Pueblos comarcanos del Lugar de Bercèo, donde estàn sus Sagradas Reliquias, pues luego que la Rioja se vè falta de agua, assi para la salud, como para la fertilidad de los Campos, logran por su intercession el alivio.

No debe passarse en silencio, dice el Padre Mecolaeta en su Desagravio de la Verdad, citando por testigo à cierto antiguo Monge, fol. 129. num. 20. *lo que sucede todos los años. Quando el Verano es demasiadamente seco, y el calor es tan adusto, que abre grietas en la tierra, causando desmayo en los arboles, y tuesta las mieses, acude toda la Comarca à la Iglesia, adonde està S. MILLAN, y sacando sus Reliquias las llevan en Procession al Monasterio antiguo, en que fuè sepultado, donde vacan en Oraciones, y*

Vigi-

Vigilias, y ordinariamente ſucede, que buelven todos alegres, y contentos por haver logrado la lluvia, que deſean para la abundante Coſecha de ſus frutos. Haſta aqui el citado.

A viſta, pues, de eſtos portentos glorioſos de el Santo Abad San MILLAN, parece conveniente, proponerlos à la conſideracion de los Devotos Fieles de eſte Pueblo Sevillano, el que, aunque no logra la fortuna de tener conſigo las Reliquias del Santo, logra ſi el tener una Devotiſsima Imagen, celebrada de una Venerable HERMANDAD, compueſta de Señores Sacerdotes, y Seculares, en dicha Parroquial del Sagrario de la Santa Patriarchal Igleſia, baxo de la proteccion de ſu Iluſtriſsimo Cabildo: mediante lo qual ſu Hermandad, deſeoſa, aſsi del culto de ſu Santo, como del provecho eſpiritual, y temporal de eſte Pueblo: Suplica à todos, por el Amor de Dios, que en la eſtacion preſente, mediante la falta de lluvia que experimentamos, y las enfermedades que podemos temer, recurran todos al Patrocinio de eſte Santo Abad, à ſuplicarle, que interceda con la Divina Mageſtad de nueſtro Dios, aplaque ſu juſto enojo, dandonos la lluvia que neceſsitamos, y que nos libre de las enfermedades que puedan acaecer: y ſi los de la Rioja ſon afortunados à cauſa de la mucha devocion que con el Santo tienen, ſeremos tambien noſotros dichoſos, ſi de todo corazon fueremos devotos del Santo, mediante cuya interceſsion conſeguiremos lo que tanto deſeamos.

A eſte miſmo intento, y fin, ſu Devotiſsima Hermandad diſpone una Rogativa en el Sagrario de la

Santa Patriarchal Igleſia, en las noches de los tres dias, Domingo de Ramos, Lunes, y Martes Santo. (*à la que ſolo ſe admiten hombres*) Comenzarà al toque de la Oracion, haviendo primero rezado el Roſario, y Letania con las Preces de Rogativa, deſpues avrà Platica, que exhortarà â la devocion del Santo, para conſeguir por ſu Patrocinio lo que pedimos.

Para augmento de la Devocion del Santo ſe advierte, ay muchas Indulgencias concedidas à los que rezaren un Padre nueſtro, y una Ave Maria delante de qualquiera Imagen del Santo, y ſon las ſiguienes.

Por el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Molina, cien dias de Indulgencia, otros ciento por el Señor Cardenal Gonzaga, y otros ciento por el Señor Cardenal Borja: Por el Excelentiſsimo Señor Salcedo, por el Iluſtriſsimo Señor Obiſpo de Ycoſio, el Señor Tercero, y por el Señor Obiſpo de Gadaren el Sr. Rivera, quarenta dias por cada uno de dichos Señores.

Exhortarà en ſus Platicas las tres noches nueſtro Hermano D. Antonio Urbano de Cardenas Gonzales, Presbytero, Doctor en Sagrada Theologia, y Opoſitor à los Beneficios Curados de Santa Cruz, y San Julian de eſta Ciudad, y eſpecialiſsimo Devoto del Santo.

Santa Parroquial Iglesia, en las noches de los tres dias, Domingo de Ramos, Lunes, y Martes Santo. (ó lo que fuere mas conveniente) Comenzarà el fuego de la Oracion, haciendo [illegible] el Exercicio, y Jaculatorias con las Preces [illegible], despues avrá Platica, que exhortará á la devocion del Santo, para conseguir por su Patrocinio lo que pedimos.

Para [illegible] de esta Devocion, [illegible] se [illegible] las Indulgencias concedidas á los que rezaren un Padre nuestro, y una Ave Maria delante de qualquier Imagen del Santo, y son las siguientes.

Por el Eminentissimo Señor Cardenal de Molina cien dias de Indulgencia, [illegible] ciento por el Señor Cardenal Gonzaga; y otros ciento por el Señor Cardenal Borja; por el Ilustrissimo Señor Salcedo, por el Ilustrissimo Señor Obispo de [illegible], el Señor Herrero, y por el Señor Obispo de [illegible], el Sr. Rivera, quarenta dias por cada uno de dichos Señores.

Encargase [illegible] las tres noches nuestro Hermano [illegible] Don [illegible] de Cardenas Gonzalez, Presbytero, Doctor en Sagrada Theologia, y Opositor á las [illegible] de Santa Cruz, y á la [illegible] de esta Ciudad, y [illegible] Devoto del Santo.